

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00313

En consideración al escrito proveniente de la sociedad demandante¹, mediante el cual solicita un nuevo oficio de inscripción de demanda sobre el predio que soportará la imposición de servidumbre y acredita la notificación electrónica a la parte demandada, el Despacho resuelve:

1.- TENER en cuenta que la demandada CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA, fue notificada por mensaje de datos remitido a la cuenta de correo electrónica inscrita en el registro mercantil, y dentro del término de ley no contestó la demanda ni formuló excepciones².

2.- EMITIR nuevo oficio de inscripción de la demanda, de conformidad con lo ordenado en el ordinal quinto del auto admisorio de la demanda³, y remitirlo a la cuenta de correo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua, referida en el fl. 3 del archivo 19.

3.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión y cumplido lo anterior, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 145
fijado el 13 de diciembre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivo 19

² Archivo 19, fls 4 y ss

³ Archivo 4

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **838653fba208d5a43215715bf92310caf37ac751b5df5e42bdadc07226e1a707**

Documento generado en 12/12/2023 04:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>